

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 150 pesetas Semestre 100 - Trimestre 60 -</p> <p>Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.—(Artículo 1.º del Código Civil.)</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	--	---

Número 7

Viernes 10 de enero de 1964

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiendo regresado a esta provincia, me hago cargo con esta fecha del Gobierno Civil, cesando en el despacho del mismo, el ilustrísimo señor presidente de la Excm. Diputación Provincial, don Emiliano Berzosa Recio.

Valladolid, 6 de enero de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

90

GOBIERNO CIVIL

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Puras, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día en que se publique esta Circular, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar, en el Ayuntamiento, las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus

derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d), del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Valladolid, 4 de enero de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

54

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN

Aprobada por el Ayuntamiento la Ordenanza fiscal sobre "Licencias de obras" y sus tarifas, que de nueva creación ha de regir para el presupuesto municipal ordinario del próximo ejercicio de 1964, queda expuesta al público, con su respectivo expediente, en la Secretaría municipal, para su examen y reclamaciones, durante el plazo de quince días, según determina el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Aldeamayor de San Martín, 14 de diciembre de 1963.—El alcalde, Julián Sanz.

4.467-62

ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN

Aprobada por el Ayuntamiento la Ordenanza fiscal sobre "Derechos y tasas por expedición de documentos" y sus tarifas, que de nueva creación ha de regir para el presupuesto municipal ordinario del próximo ejercicio de 1964, queda expuesta al público,

co, con su respectivo expediente, en la Secretaría municipal, para su examen y reclamaciones, durante el plazo de quince días, según determina el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Aldeamayor de San Martín, 14 de diciembre de 1963.—El alcalde, Julián Sanz.

4.468-63

ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN

Aprobada por el Ayuntamiento la Ordenanza fiscal sobre "Tasas entrada de carruajes en edificios particulares" y sus tarifas, que de nueva creación ha de regir para el presupuesto municipal ordinario del próximo ejercicio de 1964, queda expuesta al público, con su respectivo expediente, en la Secretaría municipal, para su examen y reclamaciones, durante el plazo de quince días, según determina el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Aldeamayor de San Martín, 14 de diciembre de 1963.—El alcalde, Julián Sanz.

4.469-64

ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN

Aprobada por el Ayuntamiento la Ordenanza fiscal sobre "Arbitrios sobre solares sin edificar" y sus tarifas, que de nueva creación ha de regir para el presupuesto municipal ordinario del próximo ejercicio de 1964, queda expuesta al público, con su respectivo expediente, en la Secretaría municipal, para su examen y reclamaciones, durante el plazo de quince días, según determina el ar-

título 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Aldeamayor de San Martín, 14 de diciembre de 1963.—El alcalde, Julián Sanz.

4.170—65

ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN

Aprobada por el Ayuntamiento la modificación de las tarifas de la Ordenanza fiscal sobre "Rodaje y arrastre por vías municipales" que ha de regir para el presupuesto municipal ordinario del próximo ejercicio de 1964, queda expuesta al público, con su respectivo expediente, en la Secretaría municipal, para su examen y reclamaciones, durante el plazo de quince días, según determina el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Aldeamayor de San Martín, 14 de diciembre de 1963.—El alcalde, Julián Sanz.

4.471—66

ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN

Aprobada por el Ayuntamiento la modificación de las tarifas de la Ordenanza fiscal sobre "Prestación personal y de transportes", que ha de regir para el presupuesto municipal ordinario del próximo ejercicio de 1964, queda expuesta al público, con su respectivo expediente, en la Secretaría municipal, para su examen y reclamaciones, durante el plazo de quince días, según determina el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Aldeamayor de San Martín, 14 de diciembre de 1963.—El alcalde, Julián Sanz.

4.472—67

ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN

Aprobada por el Ayuntamiento la modificación de las tarifas de la Ordenanza fiscal sobre "Desagüe canales y otros en la vía pública", que ha de regir para el presupuesto municipal ordinario del próximo ejercicio de 1964, queda expuesta al público, con su respectivo expediente, en la Secretaría municipal, para su examen y reclamaciones, durante el plazo de quince días, según determina el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Aldeamayor de San Martín, 14 de diciembre de 1963.—El alcalde, Julián Sanz.

4.473—68

ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN

Aprobada por el Ayuntamiento la modificación de las tarifas de la Ordenanza fiscal sobre "Licencias para industrias callejeras y ambulantes", que ha de regir para el presupuesto municipal ordinario del próximo ejercicio de 1964, queda expuesta al público, con su respectivo expediente, en la Secretaría municipal, para su examen y reclamaciones, durante el plazo de quince días, según determina el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Aldeamayor de San Martín, 14 de diciembre de 1963.—El alcalde, Julián Sanz.

4.474—69

ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN

Aprobada por el Ayuntamiento la modificación de las tarifas de la Ordenanza fiscal sobre "Tránsito de ganados por vías municipales", que ha de regir para el presupuesto municipal ordinario del próximo ejercicio de 1964, queda expuesta al público, con su respectivo expediente, en la Secretaría municipal, para su examen y reclamaciones, durante el plazo de quince días, según determina el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Aldeamayor de San Martín, 14 de diciembre de 1963.—El alcalde, Julián Sanz.

4.476—70

CASTRONUEVO DE ESGUEVA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Castronuevo de Esgueva, 7 de enero de 1964.—El alcalde, Victorino Ruiz.

77—71

CORCOS DEL VALLE

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo

plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Corcos del Valle, 3 de enero de 1964.—El alcalde, Eugenio López.

57—72

MEGECES

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Megeces, 7 de enero de 1964.—El alcalde, Eusebio Martín.

95—73

LA MUDARRA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

La Mudarra, 4 de enero de 1964.—El alcalde, Federico Cebrián.

60—74

LA PARRILLA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

La Parrilla, 28 de diciembre de 1963.—El alcalde, P. D., Eulogio Calvo.

50—75

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales cualquier habitante, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien corresponda, con arreglo al artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Pedrajas de San Esteban, 2 de enero de 1964.—El alcalde (ilegible).

47—76

PESQUERA DE DUERO

Aprobado el presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de un televisor que el Ayuntamiento cede al Frente de Juventudes, de esta localidad, se anuncia al público la adquisición del referido aparato televisor, por término de quince días, para que las casas que suministran estos artefactos, puedan, si las interesa, hacer sus ofertas en la Secretaría de este Ayuntamiento, ya que se adquirirá de la que mejores garantías económicas y de seguridad en la duración ofrezca con el mismo.

Pesquera de Duero, 28 de diciembre de 1963.—El alcalde, E. Moro.

7—77

POZAL DE GALLINAS

El día 18 de enero, a las doce horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento, la primera subasta de aprovechamientos forestales por aclareo, en el monte titulado "El Nuevo", de los Propios de este Municipio, en las condiciones siguientes:

Pinos: 1.127.

Madera: 2.128 metros cúbicos.

Leña: 75.096 metros cúbicos.

Tasación: 15.398,59 pesetas.

Proposiciones: Todos los días hábiles, hasta el anterior, también hábil, del señalado para la subasta.

Los pliegos de condiciones de esta subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Pozal de Gallinas, 30 de diciembre de 1963.—El alcalde, Antonino Gamarra.

2—78

SAN LLORENTE

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría

de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

San Llorente, 28 de diciembre de 1963.—El alcalde, Constantino López.

44—79

VILLABÁÑEZ

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villabáñez, 31 de diciembre de 1963.—El alcalde, Félix J. de Fuentes.

45—80

VILLAVAQUERIN

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villavaquerín, 31 de diciembre de 1963.—El alcalde (ilegible).

48—81

VILLARMENTERO DE ESGUEVA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde con arreglo al artículo

683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villarmentero de Esgueva, 7 de enero de 1964.—El alcalde, Adolfo Ruiz.

78—82

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 271 de 1963, se sigue expediente de información de dominio, a instancia de doña María del Rosario Zulueta y Bessón, asistida de su esposo don Pedro López de Montenegro, para inscribir a su nombre, en el Registro de la Propiedad de este partido, fincas rústicas sitas en término municipal de Simancas.

Y por el presente edicto se cita en concepto de colindantes a los herederos de don Manuel Hernández, los de don Víctor González y los de don Eusebio González, por desconocerse cuales sean el domicilio de los mismos, a los efectos y término del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Valladolid, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Rafael Gómez-Escolar.— El secretario, Angel Mingo.

70—83

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue, con el número 272 de 1963, expediente de información de dominio, a instancia de don Hermenegildo Jambrina Mata, casado con doña Maura Herrero Rodríguez, y vecinos de esta ciudad, calle Rueda (antes Pinar), para inscribir a su nombre, en el Registro de la Propiedad de este partido, fincas rústicas.

Y por el presente edicto y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se cita a los colindantes Teresa Hernández, Hilaria Hernández, Eusebio Gómez,

Felipe Gómez, Andrés de la Seca, Lucio Zurro, Telesforo Blanco, Felipe Alvarez, Feliciano Hernández, herederos de Santos Hernández, Benigno García, Juan Muñoz, Angel Llorente, Benigno García Alonso y Eduardo Zurro, en ignorado paradero.

Dado en Valladolid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Rafael Gómez-Escolar. El secretario, Angel Mingo.

69—84

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 279 de 1963 y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Mirapinos, S. L.», representado por el procurador don José Menéndez Sánchez y dirigido por el letrado don Francisco Revuelta Prieto, y de la otra, como demandado, don Antonio Ribas Castaño, mayor de edad y vecino de Vigo, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debó mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Antonio Ribas Castaño, y con ello completo pago al actor de la cantidad de dieciséis mil doscientas pesetas de principal y trescientas treinta y tres pesetas con cincuenta céntimos de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Escolar González.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. Rafael Gómez-Escolar.—El secretario, Angel Mingo.

72—85

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente a instancia de doña Antonina Dívar Dívar, mayor de edad, casada y vecina de Valladolid, como única heredera de su primo don Juan del Campo Dívar, fallecido en esta ciudad el día 25 de julio de 1952, solicitando la devolución de la fianza que para responder del ejercicio de su profesión tenía el finado constituida en el Banco de España de esta Plaza en títulos de la deuda, como procurador de los Tribunales. Lo que a medio del presente edicto se hace público, a fin de que en el término de seis meses puedan formularse contra tal petición las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Dado en Valladolid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

73—86

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 302 de 1963, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Andrés García Macías, contra don Luis Martín Cañizares, en reclamación de 37.447,00 pesetas de principal, gastos de protesto y costas, y en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta los bienes embargados como de la propiedad del deudor, bajo las advertencias y condiciones que después se dirán:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

- 1.º Un televisor, marca «Iberia», de 19 pulgadas. Tasado en la cantidad de pesetas 15.500.
- 2.º Una mesita para el televisor. Tasada en 500 pesetas.
- 3.º Un aparato de radio, marca «Iberia». Valorado en 1.500 pesetas.
- 4.º Una lavadora eléctrica, marca «Lackey». Tasada en 2.000 pesetas.
- 5.º Un cuarto de estar, consistente en mueble-bar, una mesita de centro y un tresillo compuesto de sofá y dos sillones, de madera, color nogal todo ello, y tapizado el tresillo de terciopelo verde. Tasado en 6.500 pesetas.

Total, 26.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día veintitrés de enero actual y su hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad, igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Que los bienes señalados con los números 1, 2 y 3, se encuentran en poder de don Felipe Benicio Collados, de esta vecindad, en la calle Esperanza, número 42, en calidad de depósito y a disposición de quienes quieran examinarlos y que el resto de los bienes los tiene el deudor don Luis Martín Cañizares, con domicilio en Puente Colgante, número 19, duplicado, también en calidad de depósito y a disposición de quien quiera examinarlos.

Dado en Valladolid, a cuatro de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Rafael Gómez Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

71—87

ANUNCIOS OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DE PADILLA DE DUERO

Se convoca a todos los miembros de la Comunidad a Junta General que tendrá lugar el día 30 de enero del presente, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y media hora más tarde en segunda, en el Salón del Ayuntamiento, en la que se tratará de los asuntos siguientes:

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, de la sesión anterior.
- 2.º Examen de los gastos e ingresos, y aprobación, en su caso, habidos desde la anterior Junta.
- 3.º Aprobación del presupuesto para el año 1964.
- 4.º Aprobación de la derrama que proceda para cubrir los gastos habidos y el presupuesto para el año 1964.
- 5.º Nombramiento de cargo de Comunidad.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Padilla de Duero, 8 de enero de 1964.—El presidente de la Comunidad, Delphin Gonzalo.

75—88

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL